

**29737 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 211 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Francia.**

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y la República de Francia.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 211 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Francia (206 en Francia, cuatro en Antillas-Guayana y una en isla Reunión) durante el curso 1991/1992, de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1991/1992 (1 de octubre de 1991 al 31 de mayo de 1992). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste, procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino una suma de 4.213 francos brutos mensuales en Francia; 5.898 francos brutos mensuales en Antilla-Guayana, y 6.472 francos brutos mensuales en la Isla de Reunión, por el período que cubre el curso académico a contar de 1 de octubre de 1991. Los gastos de desplazamiento a Francia, así como a las Antillas-Guayana y a la isla Reunión y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Las autoridades francesas cubrirán a los Auxiliares con un seguro médico y de accidente a partir del segundo mes de estancia en Francia.

### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Francesa.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser estudiante de tercer curso de las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica en el área Filológica (idioma francés).
- Ser Profesor de Educación General Básica y en la especialidad antes citada.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

### III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua francesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, apartado 2, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.

7. Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Francia.

### IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada, durante el curso 1991/1992. Concluido este período dicha documentación será destruida.

### V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de Lengua y Literatura Española.
- La calificación del idioma francés.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etcétera.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades francesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas francesas que hayan otorgado el nombramiento: Ministère de L'Education Nationale, de la Jeunesse et des Sports, Direction des Affaires Générales, Internationales et de la Coopération, D. C. R. 1. 9.110, rue de Grenelle, 75357 Paris, cedex 7, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Secretario general técnico, Juan A. Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

**29788 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 23 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Alemania.**

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y la República Federal de Alemania,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 23 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en la República Federal de Alemania durante el curso 1991/1992, de acuerdo con las siguientes normas:

### I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades alemanas a un Centro de Enseñanza Secundaria y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1991/1992 (1 de octubre de 1991 al 31 de mayo de 1992). Deberán también mostrarse propicios en su Centro de destino, a participar en las actividades culturales de éste, procurando, en todo caso, promover el interés de dicho Centro en establecer vínculos e intercambios de Profesores y alumnos con Centros españoles del mismo nivel.

Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 1.000 marcos alemanes mensuales, a contar de 1 de octubre de 1991, por el período que cubre el curso académico, del que habrá que deducir el importe de seguro médico. Los gastos de desplazamiento a Alemania y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

### II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Alemana.
- Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
2. No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua alemana.
3. Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el periodo de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

### III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28071 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro del Departamento, paseo del Prado, 28, 28071 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
3. Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece enfermedad infecciosa ni defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
4. Tres fotografías tamaño carné.
5. Escrito redactado por el interesado en lengua alemana explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
6. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de servicios especiales [artículo 29, apartado 2. a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública], caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula, incluida la experiencia docente.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Alemania.

### IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los candidatos que no hubiesen sido seleccionados podrán retirar la documentación presentada, durante el curso 1991/1992. Concluido este periodo dicha documentación será destruida.

### V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-alemana que se reunirá presumiblemente en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- a) La calificación académica global.
- b) La calificación de la asignatura de Lengua y Literatura Española.
- c) La calificación del idioma alemán.
- d) La experiencia docente.
- e) Otros méritos alegados por el solicitante como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etcétera.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades alemanas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas alemanas que hayan otorgado el nombramiento: Pädagogischer Austauschdienst, Nassestrasse, 8, 5300 Bonn, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28071 Madrid.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Secretario general técnico, Juan A. Gimeno Ullastres.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**29789** RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se convoca concurso de traslado voluntario para plazas de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

Resuelta la oferta de incorporación directa de personal convocada para la provisión de plazas vacantes de Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud, y conforme a lo previsto en el capítulo II del Real Decreto 1453/1989, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le están delegadas por la Orden de 8 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 12), acuerda la convocatoria de concurso voluntario de traslados, que será resuelta con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1.ª Normas generales

1. Se convocan, para su provisión por concurso de traslados las plazas vacantes que se especifican en el anexo I a esta resolución, pudiendo solicitarse parte de ellas o la totalidad, así como las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de las adjudicaciones en las plazas actualmente cubiertas.

La solicitud de plaza en un Equipo de Atención Primaria supone la petición de la totalidad de las vacantes de la misma categoría existentes en ese Equipo, así como la de las plazas cubiertas del mismo Equipo que pudieran quedar vacantes en la resolución del concurso y, por tanto, susceptibles de ser adjudicadas en resultas.

2. Las plazas ofertadas de Medicina General y Pediatría-Puericultura están dotadas de complemento específico por lo que a los aspirantes que obtengan traslado, y que procedan de servicio activo en plazas de Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud, o no activo con reserva de plaza, se les mantendrá la opción que en su momento formularon para el percibo de dicho complemento. Los aspirantes que obtengan el traslado y procedan de situación de excedencia voluntaria o de plazas de Instituciones Sanitarias no dependientes del Instituto Nacional de la Salud, formularán, en el momento de la toma de posesión, opción sobre el percibo del referido complemento.

#### 2.ª Requisitos que han de reunir los concursantes

1. Pertenecer como personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad, a alguna de las siguientes categorías:

a) Para plazas de Medicina General:

Médico de Medicina General de Equipo de Atención Primaria.  
Médico de Medicina General de Servicios Jerarquizados (procedente de la jerarquización de plazas de Medicina General de cupo).

b) Para plazas de Pediatría-Puericultura:

Médico Pediatra-Puericultor de Equipo de Atención Primaria.  
Médico Pediatra-Puericultor de Servicios Jerarquizados.

c) Para plazas de ATS/DUE:

ATS/DUE de Equipo de Atención Primaria.  
ATS/DUE de Hospital.

d) Para plazas de Matronas:

Matrona de la modalidad de Atención Primaria.  
Matrona de Hospital.

e) Para plazas de Fisioterapeuta:

Fisioterapeuta de la modalidad de Atención Primaria.  
Fisioterapeuta de Hospital.

f) Para plazas de Auxiliar de Enfermería:

Auxiliar de Enfermería de Equipo de Atención Primaria.  
Auxiliar de Enfermería de Hospital.

2. Encontrarse en la correspondiente categoría, en alguna de las siguientes situaciones:

a) En servicio activo desempeñando plaza en propiedad de la correspondiente categoría en Centros o Servicios dependientes del Instituto Nacional de la Salud, del Servicio Andaluz de Salud, del Instituto Catalán de la Salud, del Servicio Valenciano de Salud o del Servicio Vasco de Salud.